

## BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE

El Concurso Público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar el personal propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer:

### CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

PLANTA Cargo	GRADO	N° CARGOS	REQUISITOS
DIRECTIVOS Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	7°	1	<p><u>Generales:</u> Los establecidos en el artículo 8° numeral 1) y artículo 10° y 11° de la Ley 18.883.</p> <p><u>Específicos:</u> Requerirá Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario, Ingeniero en Medio Ambiente o Equivalente, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero en Administración de Empresas.</p> <p><u>Inhabilidades e incompatibilidades:</u> Las establecidas en el Párrafo 2° del Título III de la Ley N° 18.575.</p>

### ANTECEDENTES REQUERIDOS (todos en ORIGINAL excepto los que se indican)

- a) Currículum Vitae.
- b) Cédula de Identidad (fotocopia simple por ambos lados).
- c) Copia simple del Título Profesional o Certificado de Título.
- d) Certificado de experiencia laboral (formato libre emitido por empresas privadas o instituciones públicas, excepto municipalidades. El Comité de Selección podrá verificar la autenticidad de este documento).
- e) Certificado de experiencia laboral en el sector municipal donde se acredite fechas y/o años de experiencia, emitido por el Jefe o Encargado de Personal o Secretario Municipal de alguna municipalidad del país.
- f) Certificado de Situación Militar al día (postulantes varones).
- g) Declaración Jurada Simple de tener salud compatible con desempeño el cargo.
- h) Declaración Jurada Simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar habilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito [artículo 10° letra e) y f) de la Ley N° 18.883].
- i) Declaración Jurada Simple de no estar afecto a las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 54°, 55° y 55° bis de la Ley N°18.575.
- j) Certificado de Antecedentes para Ingreso a la Administración Pública, Municipal y Semifiscal (lo solicita la Oficina de Personal y Recursos Humanos).
- k) Copia simple de cursos, diplomados y/o postgrados realizados y aprobados.

*NOTA: Los antecedentes no serán devueltos y la falta de uno de ellos será motivo de descalificación.*

## PROCESO DE SELECCIÓN

Los postulantes serán evaluados de acuerdo a la siguiente pauta:

### DIRECTIVO, GRADO 7,

**CARGO: DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

A) ESTUDIOS (10%)	PUNTAJE
A.1. Cumple con título solicitado (puntaje base)	1
A.2. Presenta un curso realizado y aprobado relacionado con el área de medio ambiente, aseo y ornato o afines. (Un punto adicional al puntaje base)	2
A.3. Presenta dos o más cursos realizados y aprobados relacionados con el área de medio ambiente, aseo y ornato o afines. (Dos puntos adicionales al puntaje base)	3
A.4. Presenta uno o más diplomados realizados y aprobados relacionados con el área de medio ambiente, aseo y ornato o afines. (Cuatro puntos adicionales al puntaje base)	5
A.5. Presenta grado académico de magíster o candidato a magíster relacionado con el área de medio ambiente, aseo y ornato o afines. (Seis puntos adicionales al puntaje base)	7
A.6. Presenta grado académico de doctor o candidato a doctor relacionado con el área de medio ambiente, aseo y ornato o afines. (Nueve puntos adicionales a puntaje base)	10

*NOTA: Se considerará sólo el caso que arroje mayor puntaje.*

B) EXPERIENCIA LABORAL (30%)	PUNTAJE
B1. Sin experiencia laboral	1
B.2. Experiencia laboral menor a 3 años	2
B.3. Experiencia laboral superior a 3 años y menor a 5 años	3
B.4. Experiencia laboral superior a 5 años	4
B.5. Experiencia municipal menor a 3 años	5
B.6. Experiencia municipal superior a 3 años y menor a 5 años	6
B.7. Experiencia municipal superior a 5 años y menor a 7 años	8
B.8. Experiencia municipal superior a 7 años	10

*NOTA: Para todos los efectos, la experiencia bajo la modalidad de honorarios se considera válida.*

C) PROYECTO DE DESARROLLO (20%)	PUNTAJE MÁXIMO
El postulante deberá presentar <b>por escrito</b> , un Proyecto de Desarrollo Original para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que incorpore los siguientes tópicos: 1) Presentación General y Contexto; 2) Pertinencia Comunal; 3) Desafíos y Metas; 4) Planificación Estratégica; y 5) Abordaje de Contingencia. El documento debe tener una extensión máxima de 10 hojas tamaño A4, escritas en letra Arial, tamaño 12, espacio de interlineado 1.5.	
C.1. Promedio de notas del Comité de Selección para Tópico N°1	10
C.2. Promedio de notas del Comité de Selección para Tópico N°2	10
C.3. Promedio de notas del Comité de Selección para Tópico N°3	10
C.4. Promedio de notas del Comité de Selección para Tópico N°4	10
C.5. Promedio de notas del Comité de Selección para Tópico N°5	10

NOTA 1: Se sumarán los promedios de las notas obtenidas por cada tópico y se dividirá en 5. Se usará promedio con un decimal, aproximando el segundo decimal igual o superior a 5, al entero siguiente. Ejemplo: Si el promedio es 6,65 se usará 6,7. Hecho lo anterior, se aplicará factor de ponderación.

NOTA 2: El Comité de Selección, en el ejercicio de su autonomía y bajo el principio de probidad que rige la conducta de los funcionarios públicos, pondrá una puntuación que va de 1 a 10 puntos por cada tópico. De no ser posible consensuar una nota común, se promediará la nota individualmente colocada por cada integrante del Comité de Selección.

#### D) ENTREVISTA PERSONAL (40%)

Las Aptitudes Específicas de los postulantes para el desempeño de la función, serán evaluadas en una Entrevista Personal con el Comité de Selección considerando los siguientes elementos de juicio:

TÓPICOS	EVALUACIÓN										NOTA	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Liderazgo												
Adaptación												
Resolución de Conflictos												
Innovación y Creatividad												
Trabajo en Equipo												
Planificación y Programación												
Metodologías de Control												
							Promedio:					
							Ponderado:					

NOTA: La Comisión de Selección podrá consensuar una nota de 1 a 10 para cada tópico. El total de notas obtenidas se promediará y luego se ponderará según el factor indicado. No existiendo consenso en todos o en alguno de los tópicos, cada integrante del Comité de Selección colocará una nota de 1 a 10 por cada tópico, la que luego se promediará. De las notas resultantes se obtendrá un promedio y luego se ponderará según el factor indicado. Se trabajará con un decimal, aproximando sólo el segundo decimal superior a 5 al entero siguiente. Ejemplo: Si es 7,45 será igual a 7,5. Si es 7,44 será igual a 7,4.

## PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

### RETIRO DE BASES

Las bases estarán disponibles en la Oficina de Partes y Archivo de la Ilustre Municipalidad de El Monte, ubicado en Avda. Libertadores N° 277, comuna de El Monte desde las 9:00 hrs. y hasta las 13:00 hrs., de lunes a viernes, a partir de la fecha del Decreto Alcaldicio que las aprueba y en el sitio web [www.munielmonte.cl](http://www.munielmonte.cl), Banner “Concursos Públicos”.

### RECEPCION DE ANTECEDENTES

**Hasta el 10 de diciembre de 2020** en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de El Monte, ubicado en Avda. Libertadores N° 277, comuna de El Monte hasta las 13:00 hrs. Se aceptarán postulaciones por carta certificada, siempre que se respete el plazo indicado en el párrafo anterior. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de dicho plazo, como tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico. Con la sola presentación de los antecedentes exigidos, el o la postulante declara conocer y aceptar las presentes Bases. Los costos que irrogue la participación en el presente Concurso, son de cargo exclusivo de cada postulante.

Todos los antecedentes generales deberán ser presentados en sobre cerrado, dirigidos a **Comité de Selección** indicando, al anverso lo siguiente:

- NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE
- CARGO Y GRADO AL QUE POSTULA
- TELEFONO Y/O CELULAR POSTULANTE
- CORREO ELECTRÓNICO POSTULANTE

Se comunicará por una sola vez a las municipalidades de la Región Metropolitana la existencia de los cupos para proveer los cargos vacantes, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular.

El Comité de Selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes para cuyo efecto, calificará en cada caso los factores de selección, dejando fuera de concurso a aquellas personas que no cumplen con los requisitos exigidos para cada cargo a proveer. Dicha evaluación se llevará a efecto entre los días **11 y 14 de diciembre de 2020**.

### ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal será realizada por la Comisión de Selección, solo a los concursantes que cumplan los requisitos los que serán citados al correo electrónico registrado en el sobre cerrado y/o Currículum Vitae, cuyo principal objetivo es medir la idoneidad y aptitudes para el cargo que postula conforme al perfil definido, en base a siete preguntas, cuya nota será asignada por la Comisión de Selección, en un rango de 1 a 10 puntos por cada pregunta.

Si las condiciones sanitarias no permiten la entrevista presencial, la Comisión de Selección podrá entrevistar a los postulantes de manera telemática.

La entrevista se realizará los días **15, 17 y 18 de diciembre de 2020**. La hora y lugar (según sea presencial o telemática) serán avisados oportunamente al correo electrónico registrado en el sobre cerrado y/o Currículum Vitae del postulante.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo definido para el concurso.

El Comité de Selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, siempre que hayan obtenido el siguiente puntaje mínimo según estamento:

ESTAMENTO	PORCENTAJE O PUNTAJE MÍNIMO
Directivos	8,0 puntos

El plazo para la definición de dichas propuestas será el **23 de diciembre de 2020**.

El Alcalde se reserva el derecho de entrevistar presencial o telemáticamente a las personas propuestas, para cuyos efectos tendrá plazo hasta el **29 de diciembre de 2020**.

De acuerdo a los artículos 19° y 20° de la Ley N° 18.883 el Alcalde seleccionará una de las personas propuestas por el Comité de Selección para cada cargo, notificando al interesado de su decisión personalmente o por carta certificada, quien deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar, en original o en copia autenticada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso ya señalados dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

El Concurso se resolverá el día **30 de diciembre de 2020**, mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en la página web municipal y se notificará al postulante seleccionado conforme al procedimiento indicado en el artículo 14° del Reglamento Municipal N° 21 sobre Concursos Públicos.

El nombramiento será a contar del **01 de enero de 2021** el que deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

Por caso fortuito, fuerza mayor o razones de buen servicio, la Ilustre Municipalidad de El Monte se reserva la facultad de modificar el calendario informado.

**FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ**  
ALCALDE



## COMITÉ DE SELECCIÓN

FICHA DE POSTULACION A CONCURSO PUBLICO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE  
(Se encarece letra legible, en lo posible, escrito en computador).

**NOMBRE COMPLETO:**

---

**RUN N°:**

---

**TELÉFONO Y/O CELULAR:**

---

**CORREO ELECTRÓNICO:**

---

**CARGO Y GRADO AL QUE POSTULA:**

---

\_\_\_\_\_  
FIRMA POSTULANTE

**FECHA:**

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° numeral 1) y artículo 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y de conformidad a los artículos 54°, 55° y 55° bis de la Ley N° 18.575, y declaro bajo juramento:

- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el artículo 10° de la Ley N° 18.883, letra c);
- No haber sido cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación, deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 10° de la Ley N° 18.883, letra e);
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 10° de la Ley N° 18.883, letra f);
- No tener vigente o haber suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tener algún litigio pendiente con algún organismo de la administración pública, como lo establece el artículo 56° de la Ley N° 19.653, letra a);
- No tener la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (alcalde y concejales) y de los funcionarios Directivos de la I. Municipalidad de El Monte, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el artículo 56° de la Ley N° 19.653, letra b); y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos directivos por tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, o justificar su consumo por un tratamiento médico, como lo establece el artículo 55° bis de la Ley N° 18.575.

---

**FIRMA POSTULANTE**

**FECHA:**